



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.

Medellín, once de noviembre de dos mil veintiuno

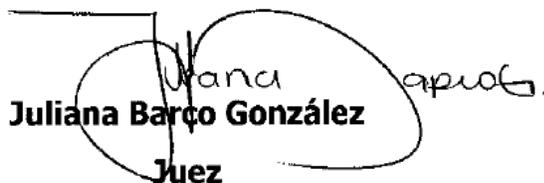
Radicado: 2018-00583

Asunto: No da tramite a memorial.

Se incorpora la solicitud de terminación del proceso aportada por la sociedad Empresarios y Consultores Ltda. En ese sentido se informa que no se dará tramite a la misma en tanto que proceso terminó desde el 30 de abril de 2019, por desistimiento tácito.

Además, se advierte que el proceso de encuentra archivado por lo que de considerarlo pertinente deberá solicitar su desarchivo, esto previo a acreditar el interés con base en el cual soporta esa solicitud y el pago del respectivo arancel judicial, así como

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, __12_ de
noviembre de 2021, en la
fecha, se notifica el auto
precedente por ESTADOS
N°_, fijados a las 8:00 a.m.

Jz

Firmado Por:

Juliana Barco Gonzalez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 018

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4e66e61078c6166ebfd79001555030f8bc5be2658fa1c01fdc21b860c1229222**

Documento generado en 11/11/2021 01:20:29 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>